

Cuando el derecho a fugarse subvierte el neo-orientalismo¹

When the right to escape subverts neo-orientalism

IKER BARBERO²

Universidad del País Vasco-EHU
iker.barbero@ehu.eus (ESPAÑA)

Recibido: 28.10.2018
Aceptado: 30.01.2020

RESUMEN

Este artículo es una investigación a través de la Teoría de los Actos de Ciudadanía que subvierten discursos y estrategias neo-orientalistas de control de la inmigración. Concretamente se centra en los procesos de resistencia de varios grupos de inmigrantes surasiáticos que fueron confinados durante años en Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes en Ceuta y Melilla, dos enclaves fronterizos españoles (europeos) donde los derechos humanos pueden quedar en suspenso. Para evitar ser deportados, optaron por fugarse de los CETI sin ser conscientes de que su lucha derivaría una serie de acciones y movimientos de solidaridad por el derecho a ser transferidos al continente europeo e impedir su deportación solo en Ceuta y Melilla, sino también en otras orillas del Mediterráneo. Empleando diferentes fuentes de información, se ha empleado la técnica de

¹ Este artículo se produjo en el contexto del proyecto Oecumene: citizenship after orientalism, financiado por el European Research Council en virtud del Séptimo Programa Marco de la Unión Europea (FP7 / 2007–2013) / Acuerdo de concesión de ERC no. 249379..

² Iker Barbero es Profesor del Departamento de Derecho Administrativo, Constitucional y Filosofía del Derecho (UPV-EHU). Código Orcid 0000-0002-5450-3776. Entre 2011 y 2014, fue investigador visitante Ikerbasque en el Centre for Citizenship, Identities and Governance de la Open University (UK). Autor de diversas obras en materia de sociología jurídica, Derecho migratorio y de extranjería, entre las que destacan *Globalización, Estado y Ciudadanía: Un análisis socio-jurídico del Movimiento sinpapeles* (Tirant lo Blanch, 2012), “When rights need to be (re) claimed: Austerity measures, neoliberal housing policies and anti-eviction activism in Spain” (Critical Social Policy, 2015) o “The European Union never got rid of its internal controls: A case study of detention and readmission in the French-Spanish border” (European Journal of Migration and Law 2018). En 2014, fue galardonado con el premio “Adam Podgórecki, por el Research Committee on Sociology of Law ISA-RC12. Recientemente ha sido Investigador principal del proyecto IUSFUNDIE: Derechos fundamentales y formas actuales de detención, internamiento y expulsión de personas extranjeras en situación administrativa irregular (www.iusfundie.eu).

“escribir un acto de ciudadanía” de Engin Isin para capturar actos que quedarían ocultos bajo teorías dominantes de ciudadanía formal. El día en que escaparon fue el día en que dejaron de ser víctimas del régimen neo-orientalista de fronteras, y se convirtieron en ciudadanos activistas por el derecho a la libre movilidad humana.

PALABRAS CLAVE

Actos de ciudadanía, fronteras, derecho de fuga, movimientos sociales, neo-orientalismo.

ABSTRACT

This article is an investigation through the Theory of Acts of Citizenship that subvert neo-orientalist discourses and strategies. Specifically, it focuses on the resistance processes of several groups of South Asian immigrants confined for years in Temporary Stay Centers for Immigrants in Ceuta and Melilla, two Spanish (European) border enclaves where rights are suspended. To avoid being deported, they chose to run away from the CETI without being aware that their struggle would lead to a series of solidarity actions and movements for the right to be transferred to the European continent and prevent their deportation only in Ceuta and Melilla, but also on other shores of the Mediterranean. Using different sources of information, I have chosen Engin Isin's tool of “writing an act of citizenship” to capture acts that would remain uncovered under the gaze of formal citizenship. The day they escaped was the day they stopped being victims of the neo-Orientalist border regime, and became activist citizens for the right to move.

KEY WORDS

Acts of citizenship, neo-orientalism, right to escape, borders, social movements.

1. UN ACTO DE FUGA: EL PRINCIPIO DE TODO

El 18 de agosto de 2007, alrededor de 40 inmigrantes de Bangladesh huyeron del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta, donde habían estado reclusos durante años, y se escondieron en el monte El Renegado. Casi al mismo tiempo, algo similar ocurrió, no muy lejos, en el CETI en Melilla, donde otro gran grupo de bangladesíes también decidió esconderse en las áreas boscosas cercanas al centro. La decisión de escapar fue como consecuencia de la visita del personal de la embajada de Bangladesh a ambos CETIs. Estas

visitas generalmente se llevan a cabo para identificar y certificar el origen de los migrantes, y así cumplir con los trámites legales previos a la deportación. Unos meses después, el 7 de abril de 2008, nuevamente en Ceuta, entre 60 y 70 indios, que también estaban recluidos en el CETI, también escaparon a la montaña para evitar ser deportados. En este caso, el grupo huyó tras la respuesta que recibieron desde la Delegación del Gobierno (la institución estatal a cargo de los procedimientos de extranjería) cuando solicitaron formalmente que fueran transferidos a la península. La respuesta institucional que recibieron los migrantes fue simplemente una confirmación de que se aplicaría el procedimiento estándar de deportación. Después de sus trágicas trayectorias migratorias, la deportación sería el peor de todos los fines posibles de su viaje. Estaban tan desesperados que la muerte parecía una mejor opción antes que ser deportados «Nuestra situación es desesperada. ¿Por qué nos están enviando de vuelta? Prefiero morir aquí que ser enviado de vuelta a morir en Bangladesh» (Hoque, El País, 22 de agosto de 2007). La desesperación y el miedo les llevó a fugarse.

2. ENCUADRE TEÓRICO DEL ACTO DE FUGA: LOS ACTOS DE CIUDADANÍA MÁS ALLÁ DE ORIENTALISMO

El objetivo de este artículo es enfatizar las implicaciones transformadoras del acto de fugarse de los CETIs. La pregunta es ¿cómo encuadrar una decisión probablemente espontánea y precipitada dentro de una discusión crítica sobre las transformaciones de la concepción de la ciudadanía? ¿Los migrantes bangladesíes e indios simplemente «escaparon» para no ser deportados o estaban ejercitando su «derecho de fuga», que Sandro Mezzadra considera un derecho colectivo extendido a los excluidos de la noción (neoliberal) de libertad de movimiento (2004)? Hay una gran diferencia en cómo se interpreta la decisión de escapar, especialmente cuando, como argumentaré ahora, la segunda interpretación transforma toda la comprensión política y legal de la acción de unos sujetos infravalorados política y jurídicamente hablando. Por eso, proponemos pasar de una reacción inconsciente a un Acto de Ciudadanía (Isin 2012a). Según define Isin, los actos de ciudadanía son

‘aquellos actos que alteran *formas* (orientaciones, estrategias, tecnologías) y modos (ciudadanos, extraños, forasteros, extranjeros) de ser sujetos políticos al crear nuevos actores como ciudadanos-activistas (demandantes de derechos y responsabilidades) a través de la creación de nuevos sitios y escalas de lucha’ (2008: 39).

En este artículo, investigo simultáneamente tres historias de resistencia contra la deportación: la fuga y las protestas de los migrantes de Bangladesh en Ceuta y Melilla que comenzaron en 2007 y del grupo de indios en Ceuta en 2008. Cada uno de estos eventos es único en su complejidad, pero todos estos actos de protesta comparten un mismo origen: un acto de ciudadanía performativo; y la

misma causa: la lucha constante que enfrentan los migrantes en la frontera de la UE a consecuencia de las estrategias neo-orientalistas para el control migratorio.

Cuando Hoque dijo que prefería morir «aquí», se refería a las ciudades españolas (por lo tanto, jurídicamente europeas) de Ceuta y Melilla, reliquias de la época colonial en el norte de África, y que a lo largo de los años se han convertido en sitios fronterizos de migración (principalmente) africana a Europa (Castan, 2009; Saddiki, 2010; Soddu, 2006; Barbero, 2012a; Español Nogueiro et al 2017; Pallister-Wilkins, 2017; Johnson & Jones 2018). Numerosos informes se han centrado en las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía marroquí y española (principalmente en las devoluciones en caliente y tiroteos) para evitar que hombres y mujeres, niños y niñas de Senegal, Mali, Costa de Marfil o Nigeria sorteen las vallas (Amnistía Internacional, 2015; Consejo de Europa, 2015; Human Rights Watch, 2015; APDHA, 2015; CEAR 2017; Amnistía Internacional, 2018). No hay duda de que se necesita más investigación sobre estas prácticas estatales contrarias a los derechos humanos. Sin embargo, también considero que es necesario prestar especial atención a otras historias que ocurren en estas ciudades fronterizas, específicamente a los actos de fuga de 2007 y 2008 por parte de bangladesíes e indios a las montañas, que han tenido importantes implicaciones políticas y legales.

En la primera parte encuadraré este estudio de caso de luchas de migrantes dentro del debate sobre “Actos de Ciudadanía más allá del orientalismo” (Isin 2012a, 2015), perspectivas totalmente desconocidas para de la investigación académica no anglosajona relacionada con la migración y los estudios de fronteras. Esta perspectiva implica «explorar los actos y las prácticas de quienes se constituyen como sujetos políticos, no en torno a la figura dominante del ciudadano y su perspectiva orientalizante, sino como un desafío» (Isin, 2015: 5). Para este propósito, Isin propone tres objetivos en el «proyecto inacabado de ciudadanía más allá del orientalismo» (2012a). Primero propone «deshacer la ciudadanía» como una manera de deconstruir las estrategias y tecnologías a través de las cuales se ha instituido la ciudadanía mediante prácticas jurídico-políticas (solo la civilización occidental ha dado a luz a los derechos de ciudadanía, solo los buenos migrantes pueden ingresar y vivir en Europa...). En segundo lugar, es necesario «re-descubrir la ciudadanía», tratar de revelar formas de subjetividad que estaban ensombrecidas por un discurso jurídico-político que descalificaba ciertos actos por estar por debajo de los umbrales estándar de legitimidad y aceptabilidad política occidental. Finalmente, «reinventar la ciudadanía» se enfoca en forjar una nueva concepción del sujeto político a partir del conocimiento crítico.

Deshacer la ciudadanía, como lo argumentaré en la tercera sección, requiere deconstruir la manera en que las normativas de extranjería y la práctica institucional victimizan a los migrantes a través de una serie de estrategias, discursos y tecnologías que legitiman el régimen fronterizo contemporáneo (Isin y Rygiel 2007). Propongo analizar las diferentes formas de resistencia a través de las cuales los migrantes victimizados reclaman sus derechos utilizando los «actos de ciudadanía» (Isin 2008, 2009). En la cuarta sección analizo los diferentes elementos que caracterizan Ceuta y Melilla como en una especie de limbo, un

espacio donde las normas y la subjetividad política parecen suspenderse, para constituirse una legalidad de excepción para el control migratorio. Esta reflexión es seguida por una quinta sección en la que repasamos algunas de las luchas más importantes que se han originado en estos escenarios fronterizos y que contrarrestan la noción de limbo como una suspensión de la subjetividad política y jurídica. Como veremos, esos actos de ciudadanía (manifestaciones, huelgas de hambre, fugas, etc.) reinventan la manera en que los migrantes criminalizados y victimizados pueden reinventar la subjetividad. Mi principal conclusión, adelanto, es que ver las luchas de los bangladesíes y los indios como actos de ciudadanía implica una ruptura con el régimen actual de frontera y ciudadanía. La contribución de este artículo es abrir la posibilidad de ir más allá del neo-orientalismo, que es una jaula teórica y empírica que atrapa los conceptos políticos (fronteras) y legales (leyes de inmigración) y los hechos (luchas) que deben reinterpretarse a través del lenguaje de la ciudadanía.

3. EL PODER PERFORMATIVO DE ESCRIBIR UN ACTO

Escribir un acto de ciudadanía (Isin 2012b), aunque puede parecer meramente descriptivo, se vuelve performativo porque el autor interpreta y capta la subjetividad política y legal de una escena, incluso cuando los actores no pretendían ser transgresores.

Son los actos los que hacen que los actores / activistas devengan ciudadanos (Isin 2008), pero es el escritor quien se refiere a la acción como un «acto de ciudadanía» y luego recopila toda la información para escribir el acto. En este sentido, inicialmente se pensó en emplear como fuente principal que estructura la investigación las entrevistas semiestructuradas no grabadas (cuatro con activistas locales y cuatro con migrantes que fueron miembros importantes de las luchas) realizadas en Melilla, Madrid y Barcelona entre 2009 y 2015. La localización de migrantes y activistas se realizó mediante el método de bola de nieve, es decir, de una entrevista surgían uno o varios contactos para concertar las siguientes. Sin embargo, por factores de dificultad de relato temporal y trayectorias personales con respecto a los posibles protagonistas a entrevistar (hay que tener en cuenta que la investigación se inició una vez finalizados los procesos de lucha y los protagonistas se habían dispersado/difuminado e incluso muchos querían poner tierra por medio), se optó por explorar otras metodologías. Aun así, estas entrevistas, a pesar de no ser cuantitativamente suficientes para ser la única fuente de información, sí ofrecieron una serie de relatos que inducían a abrir una línea de investigación con entidad teórica y empírica sustancial. Me gustaría resaltar la conversación que tuve en octubre de 2010 con Shaipul Islam, un bangladesí que había sido trasladado desde CETI de Melilla directamente al Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Zona Franca (Barcelona) para ejecutar su deportación. Enrique Mosquera y Norma Falconi, históricos activistas de “Papeles para Todos” de Barcelona (Barbero, 2012b), me pidieron que me uniera a ellos para la cita que tenían con algunos bengalíes detenidos en

la CIE. El breve encuentro con Shaipul tuvo que llevarse a cabo a través de una mampara de vidrio y utilizando un teléfono, como si estuviéramos en una cárcel, aunque técnicamente los CIEs no se consideran centros penitenciarios. Me contó sobre su lucha y por qué y cuándo decidieron fugarse del CETI, pero también expresó la gratitud que sintieron por la solidaridad y el apoyo que recibieron desde afuera. Yo ya había participado en varias campañas de recolección de firmas para prevenir la deportación de bangladesíes en 2007 en Ceuta y 2009 en Melilla, así que estaba al tanto de la situación, pero esta reunión con Shaipul provocó mi interés académico en sus luchas. Esto me animó a comprender y analizar las consecuencias sociales, políticas y jurídicas de las fugas de los CETIs.

Mi objetivo en este artículo no es realizar un análisis del discurso tradicional, sino más bien «escribir un acto», (Isin 2012c), un repertorio de actos, para ser más precisos. Cuándo, dónde, quién, qué, por qué y cómo ocurrió la redefinición de la subjetividad política y legal. Por esta razón, se decidió que, si bien el material obtenido mediante las entrevistas era importante, se decidió explorar otras fuentes de obtención de información con el fin de profundizar en elementos que habían quedado incompletos y ausentes en las entrevistas, como pueden ser fechas, cifras y otros detalles. En este sentido, he complementado la narrativa de los hechos y transcrito algunas entrevistas reflejadas en documentos que permanecieron inmóviles en el tiempo. Me refiero a artículos en periódicos generalistas (El País, El Mundo, El Faro, El Pueblo del Ceuta, El Diario del Sur ...), así como periódicos o revistas alternativas (Diagonal o Periodismo Humano) y valiosas contribuciones de activistas como ‘The Bangla Report’ (Galán Zamorano, 2009) o el blog Melilla Frontera Sur. Además, he visionado varios documentales que se rodaron durante los períodos de lucha, como *El drama de los bengalíes en Melilla* (2009); o la película *Los Ulises* (2011), de Alberto García Ortiz y Agatha Maciaszek, quienes comenzaron a rodar en los últimos días de las luchas de los bangladesíes en 2007, pero decidieron centrarse en la vida cotidiana de los 57 indios en las montañas de Ceuta entre 2008 y 2009. En ellas se pueden ver escenarios, situaciones íntimas, asambleas, es decir, la cotidianeidad de seres humanos que luchaban para no ser deportados. Precisamente, una de las virtudes de estas fuentes (entrevistas, panfletos, películas/documentales, manifiestos, blogs...) es que fueron producidas *in situ* en el mismo instante en que transcurría la acción, de manera que una vez impresas han llegado hasta nuestros días tal y como fueron publicados en su momento. Se es consciente del posible sesgo que la subjetividad del autor a la hora de formular las preguntas o el enfoque del material cinematográfico siempre puede omitir aristas que podrían ser de interés, pero se trató de solventar recurriendo a multitud de fuentes consultadas.

La última visita que hice a Melilla fue en enero de 2015. Se enmarcó dentro de la campaña Open Access Now de Migreurop, que se centró en el acceso a los CIEs y CETIs como una medida para garantizar el respeto de los derechos humanos, así como para reclamar el derecho a acceder a estos centros y obtener información transparente sobre la contención. Como si de un “antropólogo de fronteras que busca “procesos, contactos y transformaciones” (Agier 2016: 101) se tratara, recorrí los campamentos clandestinos en el monte Murugú (Marrue-

cos) o en las vallas fronterizas y los puestos de control, caminé por el interior del CETI y presencié la llegada de agotados africanos que acababan de saltar la valla. Pude sentir la desesperación de las familias refugiadas sirias porque querían abandonar Melilla y no podían (como ocurrió a los indios y los bangladesíes en 2007); y sentí la tensión de la ciudad fronteriza militarizada de Melilla. Las notas que tomé sobre estas experiencias y la observación de primera mano en los sitios relevantes de mi cuaderno de campo, me permitieron entender la razón detrás del control de la migración en las puertas de Europa: evitar que subjetividades consideradas irracionales, salvajes, subalternas, se conviertan en subjetividades políticas, jurídicas, performativas.

En definitiva, la suma de las distintas fuentes de información contribuye metodológicamente a “escribir un acto de ciudadanía” de manera que meras acciones ocurridas en momentos puntuales y con unas consecuencias jurídicas y políticas concretas, como se argumentará en las conclusiones, trascienden la esfera más pragmática para situarse nuevamente en el plano teórico de la necesidad de calificar cierto repertorio de acciones como “actos de ciudadanía”.

4. DECONSTRUYENDO LOS SUJETOS VICTIMIZADOS

Bhupinder, Rocky, Inder, Gurpreet, ‘Babu’ Singh, Sunny Singh, Raj Kumar, Ram Babu, Islam Saipul y otros protagonistas de los actos que aquí se analizan vinieron de ciudades como Dhaka y Comilla en Bangladesh, y de las regiones de Punjab y Haryana en India. Habían estudiado y obtenido títulos en marketing o informática, trabajaron como granjeros, taxistas, electricistas o en la construcción. Después de ver imposible migrar a través de canales legales debido a la denegación sistemática de visados en las embajadas de Francia, Inglaterra o Japón, contactaron con «guías», facilitadores de documentos o simplemente pasadores, quienes les prometieron que llegarían a Europa en tan solo tres días. Sus familias tuvieron que vender sus tierras o endeudarse fuertemente (3000-5000 euros) para pagar sus billetes de avión. Luego comenzaron un viaje que duró mucho más que los tres días prometidos por los contrabandistas. Se encontraron atrapados en lo que autores como Shelley, consideran una “red transnacional de tráfico de personas” (2007). Desde Bangladesh y la India viajaron a Pakistán, Turquía, Irán, Etiopía o Dubai en avión, y luego recorrieron cientos de kilómetros en camión o a pie por el norte de África, pasando por Burkina Faso, Mali, Mauritania, el desierto del Sahara y Argelia, antes de llegar finalmente a Marruecos. Los contrabandistas les confiscaron sus pasaportes y el poco dinero que tenían. Amenazados de muerte, les obligaron a llamar a sus familias para pedir más dinero de lo que habían acordado inicialmente. A veces, incluso la policía de los países que atravesaron en tránsito los detenía, robaba, torturaba y enviaba a cientos de kilómetros de distancia (sin el debido proceso). Como explicó Babu,

«Pasamos siete meses en el desierto del Sahara. Fue muy difícil. Casi no comimos ni bebimos nada. Nos dieron arroz mezclado con tierra y agua con gasolina para que no bebiéramos ni comiéramos mucho. Vi morir a dos compañeros. Los contrabandistas los pusieron en bolsas de basura y los dejaron en el desierto” (14 de septiembre de 2009, Periodismo Humano).

De estas palabras podemos extraer que su experiencia no fue un movimiento autónomo como los analizados por Papadopoulos, Stephenson y Tsianos en «Escape routes» (2009). Aquí hay poca solidaridad clandestina o libertad para elegir los canales y el momento de la movilidad. Sin embargo, estoy de acuerdo con estos autores cuando dicen que los migrantes o los refugiados «no siempre se comportan como deberían ser las víctimas» (2013). Aquí propongo que la victimización como el producto doble de una «estrategia de gobierno» (Barbero, 2012a). Con esta terminología me refiero a los discursos, las prácticas y las tecnologías utilizadas para construir a los migrantes como salvajes amenazantes, delincuentes, terroristas o incluso dudosas víctimas del tráfico de personas, para legitimar el régimen fronterizo contemporáneo de la UE. Sugiero el término neo-orientalismo que tiene sus orígenes en la obra *Orientalismo* (1978) de Edward Said; y ha sido trasladado al debate en el campo de los estudios de ciudadanía (Isin 2012a). La construcción del «otro oriental», ese sujeto inferiorizado, exotizado, sin educación, incompetente, etc., al que se refería Said, es en este caso empleado pretenciosamente, en mi opinión, por autores como Huntington (1998), Sartori (2003), Fukuyama (2006) y otros, para referirse a aquellas poblaciones inmigrantes cuya mera presencia amenaza la llamada racionalidad occidental y sus valores democráticos (Sadowski, 1993; Akram, 2000; Tuastad, 2003). Mientras que, en la mayoría de los casos, la estrategia de orientalización se implementa a través de la criminalización de los migrantes (Melossi, 2000; Palidda, 2013; De Giorgi, 2010; Bigo y Tsoukala, 2008), o Islamofobia (Meer y Modood, 2009), en los casos específicos a los que me refiero en este artículo, la ‘victimización’ juega un papel estratégico.

Bridget Anderson se pregunta ¿Puede un migrante irregular ser solo «víctima o villano»? (2008). Desde una perspectiva neo-orientalista, no hay alternativa. Uno o el otro. Los migrantes sometidos a extorsión y contrabando a través de las fronteras, como en el caso de los bangladesíes y los indios en Ceuta y Melilla, se encuentran en una situación psicológica, física y legal deplorable, y por ello, exigen que el Derecho humanitario intervenga para garantizar su seguridad y dignidad. Sin embargo, la protección otorgada por la legislación de la Unión Europea está condicionada a una actitud pasiva (Akram, 2000). Por otro lado, en los últimos años, y especialmente a partir de la crisis de refugiados sirios, tanto las nociones de migrantes forzosos como de solicitantes de asilo están siendo socavadas, e incluso denostadas o ilegalizadas (Morice, 2004; Scheel y Squire, 2014). El hecho de que una persona refugiada se involucre en cruces fronterizos clandestinos, independientemente de sus circunstancias personales, políticas o familiares, es utilizado por los estados en el Norte Global como un pretexto para justificar y negar el derecho de asilo a los migrantes irregulares. Además, tales planteamientos legitiman también formas de intervención más violentas, como la

suspensión del acuerdo de Schengen, la ampliación de vallas fronterizas (Ceuta / Melilla, Macedonia, Eslovenia ...), campos de retención de refugiados o la deportación de rechazados de asilo. Los bangladesíes y los indios nunca solicitaron asilo o protección humanitaria por dos razones: primero, el proceso administrativo los mantendría en los CETI durante años (quizás menos que el tiempo que pasaron allí); en segundo lugar, sabían que era casi imposible demostrar que los agentes de la policía fronteriza marroquí colaboran con los contrabandistas.

En este artículo mantengo que resulta limitante considerar «ciudadanía» como un mero término legal que establece un código binario «ciudadano (nacional europeo) frente a no ciudadano (nacional de un tercer país)», incluido-excluido; o incluso como un «muro que representa el último horizonte de la práctica política y el análisis social» (Papadopoulos y Tsianos, 2013: 179). Prefiero considerarlo, desde una perspectiva de inclinación foucaultiana, como una «institución dinámica de dominación» (Isin, 2002) o «gobierno» (Rygiel, 2010) a través de la cual la UE (en este caso) delimita su poder soberano sobre un territorio amurallado; así como un «sitio de contestación» (Isin, 2012b; Rygiel, 2011; McNevin, 2011; Barbero 2012b) donde los «actos de ciudadanía» son fundamentales (Isin y Neilsen, 2008; Isin, 2009). El asumir este enfoque puede ayudarnos a visualizar cómo los migrantes de Bangladesh e India (ilegalizados), doblemente victimizados (por los traficantes y el régimen fronterizo de la UE), se despojan el papel de víctima impuesto por las leyes de extranjería, y se constituyen como sujetos, como activistas transfronterizos (Ceuta / Melilla, Madrid / Barcelona, Europa / India / Bangladesh), en escenarios inusuales (campamentos, CETIs, bosques, iglesias, plazas públicas, oficinas de inmigración) reclamando su derecho a ser trasladados a Europa, su derecho a la movilidad humana. En definitiva, cuando me refiero a actos de ciudadanía más allá de neorientalismo, desde una perspectiva analítica, se trata de desenterrar aquellos elementos (lugares, acciones, actores, estrategias y lógicas) que por un lado, buscan (neo)orientalizar a los sujetos migrantes con el fin de someterlos al régimen de frontera; y por otro lado, explicar las acciones de protesta y campañas de solidaridad contextualizadas temporal y espacialmente (sitios de contestación) y traducir estos actos de resistencia en actos de ciudadanía protagonizados, no ya por sujetos neorientalizados, sino por ciudadanos activistas.

5. CEUTA Y MELILLA: DOS ENCLAVES DE FRONTERA

Ceuta y Melilla, a pesar de ser el destino soñado de muchos migrantes y refugiados (como los sirios que llegaron entre 2014 y 2017) que creen haber alcanzado la seguridad del suelo europeo, son en realidad, como señalan muchos migrantes, «prisiones dulces», gobernadas por la extrema derecha -donde la iconografía (e ideología) franquista todavía está presente en esculturas, estatuas y los nombres de las calles³. Como veremos en las siguientes líneas, la compleja

³ El Ayuntamiento de Melilla (históricamente gobernado por una mayoría absoluta del PP),

realidad jurídica creada por una aplicación excepcional del Acuerdo de Schengen, lleva a los migrantes irregulares a vivir en una situación de excepción, con decisiones administrativo-policiales arbitrarias, así como a la suspensión de derechos humanos (como salud, educación, regularización legal, etc.). Como dijo el Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, después de una reunión en París con Dimitris Avramopoulos, Comisario europeo de Migración, Asuntos de Interior y Ciudadanía, la razón por la que este tipo de régimen fronterizo es necesario es porque «hay muchos terroristas yihadistas entre los migrantes que cruzan ilegalmente las vallas» (6 de noviembre de 2014, Eldiario.es). Como hemos dicho anteriormente, el objetivo de este discurso político neo-orientalista es doble. Por un lado, busca difundir un mensaje de temor entre la población autóctona de que el Estado se enfrenta a una «invasión del otro»; y también busca legitimar las vallas panópticas y todo el aparato represivo dentro de la estrategia europea de control de la migración.

Los perímetros de estas ciudades están fuertemente fortificados. Por un lado, hay vallas fronterizas cada vez más sofisticadas con Marruecos. Ceuta tiene un perímetro fronterizo de 20 km y el perímetro de Melilla es de 9 km, que están protegidos por dos vallas, cada una de 6 metros de altura con mallas anti-trepe. Paulatinamente, se agregaron cables de detección tridimensionales en el espacio entre las dos vallas, además de alambre de concertina, cien torres de vigilancia, cámaras de 24 horas, micrófonos, sensores de movimiento y luces de alta intensidad. Por otro lado, Marruecos, que históricamente ha reclamado la propiedad de los enclaves y nunca ha reconocido oficialmente la frontera, recientemente ha aceptado su contribución como agente fronterizo externo (Naranjo Giraldo, 2014; Alioua et al, 2013; Andersson, 2014) y ha construido una valla de alambre de concertina de 4 metros de altura, seguida de una zanja y un foso. En el otro lado del territorio, el mar Mediterráneo separa las dos ciudades de la Europa continental (López-Sala 2015). El Estrecho de Gibraltar está protegido por el Sistema Integrado de Vigilancia Externa (sistema SIVE) prácticamente infranqueable y su versión actualizada, el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras Externas (EUROSUR).

Sin embargo, estas fronteras son porosas (Papadopoulos et al., 2008) si se tiene dinero y unos rasgos fenotípicos específicos. Los surasiáticos (o actualmente, los sirios) ingresa(ba)n a Ceuta y Melilla a través de los puestos de control, pagando alrededor de 3000 euros y usando pasaportes falsos. Los migrantes africanos, debido a que se les impide violentamente acercarse a los pasos fronterizos, incluso para formalizar la solicitud de asilo en la frontera, se ven obligados a saltar sobre las vallas, nadar desde barcas precarias o esconderse en las diminutas cavidades de los coches o camiones. Sin embargo, llegar a Ceuta y Melilla no

así como el gobierno regional al que nos referiremos más adelante, fue condenado en octubre de 2016 por violar la Ley de Memoria Histórica, tras negarse repetidamente a eliminar las estatuas de Franco, el monumento a los soldados franquistas considerados héroes de guerra, o las numerosas calles dedicadas a miembros importantes de los militares de Franco. En Ceuta la situación es similar, donde la figura de Millan Astray, legionario que inspiró los discursos de Franco y fue su jefe de propaganda, ocupa un lugar predominante en la iconografía de la ciudad.

siempre significa haber alcanzado el sueño europeo. Para muchos, estas ciudades se han convertido en una etapa en camino a la deportación. Como Babu confesó:

«Estaba muy feliz, ¡había cruzado la frontera! Pensé que ahora podría trabajar y ganar dinero para mi familia. Pero no. Aquí estamos nuevamente atrapados, con un mar frente a nosotros que no podemos cruzar y Marruecos detrás de nosotros, a donde no queremos regresar. Esta es una prisión dulce (14 de septiembre de 2009, Periodismo Humano).

De hecho, debido al Protocolo de Adhesión de España al Acuerdo de Schengen, el Código europeo de normas para el cruce de personas a través de las fronteras (Código de Fronteras de Schengen) se aplica con numerosas excepciones en Ceuta y Melilla. Los migrantes que logran ingresar a Ceuta o Melilla son trasladados a las comisarías de policía y de allí (en el caso de que no sean inmediatamente devueltos a Marruecos) a los CETI donde se supone que deben permanecer mientras se resuelve su situación legal. Estos campos, bajo la competencia del Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo, están definidos como «los primeros campos de recepción diseñados para brindar servicios básicos y beneficios sociales a los inmigrantes y solicitantes de asilo» (Reglamento 2393/2004). A diferencia de los CIEs, donde el tiempo de detención máxima es de 60 días, periodos prolongados de confinamiento en los campamentos de CETI son la norma. Como veremos más adelante, es la institución del gobierno central español en Melilla y Ceuta, el Delegación del Gobierno (via la Comisaría General de Extranjería y Fronteras), quien decide quiénes y cuándo se transferirán las personas al continente. Dentro de los CETI, organizaciones como la Asociación de la Comisión Católica Española de Migración, Melilla Acoge, Cruz Roja y Caritas tienen diferentes tareas para administrar las necesidades diarias de los migrantes que viven allí. Sin embargo, un activista criticó a algunas de estas organizaciones por ser «herramientas de la administración y decirles a los migrantes que no participen en protestas» (entrevista anónima con un/a activista, 2009).

A diferencia de los CIEs, los CETIs son campos semi-abiertos, que permiten la entrada y salida de personas autorizadas. Cada interno recibe una tarjeta de identificación. A menudo, como me dijo un activista local, las autoridades del campamento también amenazan con requisar esta tarjeta como una forma de chantaje a cambio de información o incluso desmantelar una protesta. Como dijo el director del CETI de Ceuta en un sentido muy neo-orientalista a cerca de la superioridad occidental mencionada anteriormente,

«tienen que aprender que la ley es la ley. La Administración está haciendo un buen trabajo ya que los indios han dejado de venir a Europa a través de Ceuta. Lo único que podemos hacer desde el CETI es decirles que tienen las puertas abiertas cada vez que quieren dejar la montaña y regresar» (Valeriano Hoyos, Periodismo Humano, 14 de septiembre de 2009).

Estas palabras encajan perfectamente en la lógica del discurso neo-orientalista, en la medida en que, por un lado, confirman la superioridad de la civilización occidental (encarnada por el respeto al Estado de Derecho y la Ley de extranjería como una manifestación de este principio); y, por otro lado, destaca una posición

paternalista con respecto a los individuos victimizados que solo pueden sobrevivir reinsertándose en el sistema de contención para inmigrantes irregulares.

Como he mencionado anteriormente, la única salida legal desde Ceuta o Melilla para alguien que no tiene un permiso (o está a la espera de la resolución de su solicitud de asilo) es habitualmente bajo escolta policial a un centro de internamiento o institución de confinamiento similar en el continente. La otra posibilidad es obtener un documento oficial emitido por el Delegado del Gobierno denominado «laissez passer», un documento fetichizado que desean todos los inmigrantes en Ceuta o Melilla. Este documento permite a su titular subir a un barco con destino a los puertos de la parte continental de Málaga o Algeciras, y en un plazo máximo de quince días teóricamente regresar a su país de origen. Todos los días se publica una lista de concesiones de laissez passer. Vi hombres haciendo cola bajo el ardiente sol para averiguar si su nombre había sido publicado ese día. Nuevamente, esta lista es una decisión discrecional tomada por la autoridad que decide quién merece irse y quién se queda. Las deportaciones o transferencias también sirven como válvula de escape para cuando éste está saturado. El hacinamiento y la falta de recursos son comunes. A menudo, los CETI acogen más de 2500 personas, aunque se construyeron para solo 500. Ferrer-Gallardo y Albet-Mas han llamado a estas ciudades ‘limboscapas’ (2016: 2). Estos ‘limbos’ legales mantienen a los migrantes en un estado temporal perpetuo de espera a ser transferidos a tierra firme o deportados sin acceso a los derechos a los que tienen derecho. Esta situación es típica de un estado de excepción en el que prevalece el abuso policial en la vida cotidiana (Agamben 1995).

Sin embargo, las relaciones de poder desiguales en Ceuta y Melilla y el limbo como ausencia de subjetividad política con que se caracterizan estas ciudades fronterizas, no pueden ocultar los actos de contestación contra el régimen fronterizo que los migrantes / activistas llevan a cabo en sus territorios, incluso trascendiéndolos. En la siguiente sección, analizo las luchas en Ceuta y Melilla y sus áreas circundantes. Isin y Rygiel (2007), siguiendo a Rancière, argumentan que este tipo de espacios abyectos (campamentos, centros de detención o áreas fronterizas), también son lugares para actos de resistencia y disputa. En este sentido, el trabajo de Rygiel (2011, 2012) en los campamentos es fundamental para la discusión de la naturaleza de los CETI como espacios que se están politizando a través de proyectos políticos transnacionales de solidaridad entre ciudadanos y no ciudadanos. Mi propósito es demostrar cómo los *limboscapas* se convierten en sitios de disputa, en palabras de Isin, “sites of constestation”, cuando los migrantes victimizados se convierten en activistas.

6. RE-DESCUBRIENDO LA CIUDADANÍA: CEUTA Y MELILLA COMO SITIOS TRANSNACIONALES DE CONTESTACIÓN.

Como ya hemos dicho, el régimen de ciudadanía y sus estrategias (neorientalización) y tecnologías (fronteras) pueden constituir escenarios de confrontación, donde diferentes actores reclaman sus derechos. Por esta razón, las

luchas en Ceuta y Melilla, aunque a menudo están distorsionadas o silenciadas en los medios de comunicación *mainstream*, no son nuevas, y persistirán mientras siga en vigor el régimen fronterizo europeo (como vemos en la prensa reciente sobre saltos a la vallas). El objetivo de este breve repertorio de actos de contestación es agregar una visión crítica de la historia reciente del régimen fronterizo en estas ciudades.

Estoy de acuerdo con Ataç *et al* (2016) cuando dicen que la literatura sobre movimientos sociales por los derechos de los migrantes, a menudo no ha prestado suficiente atención a los matices del espacio, prefiriendo permanecer en más escalas macro de análisis. Por esta razón, establecer el enfoque en estas pequeñas ciudades como «sites» (Isin 2008) nos permite analizar y comprender las demandas y los medios que los diferentes actores proclaman sobre estos territorios fronterizos. Este tipo de actos solo pueden ocurrir en contextos donde el régimen fronterizo muestra estrategias, tecnologías y mecanismos de control (vallas), contención (CETIs y comisarías) y deportación (devoluciones en caliente, expulsiones, etc). Como hemos argumentado anteriormente, el neo-orientalismo, siguiendo a Isin (2002), es una estrategia de «alteridad», que los Estados europeos despliegan para legitimar su régimen fronterizo y las operaciones contra las múltiples formas de inmigración irregular (Barbero 2012a). Sin embargo, los migrantes ejercitan (enact) su subjetividad política y legal para contrarrestar las estrategias y tecnologías de la abyección, reclamando su derecho a cruzar las fronteras y avanzar hacia su destino final. Como ahora presentaré en varios actos, siempre hay una razón (política, legal o debido a una acción policial) que desencadena la disputa. En otras palabras, la fortificación de estas ciudades siempre ha estado marcada por las luchas que se han desarrollado dentro de ellas, pero nunca se han re-descubierto analizándolas como subjetividades subversivas.

Los primeros episodios a los que me gustaría referirme son los marcados por la europeización de estos dos enclaves. Una de las condiciones que la Comunidad Europea exigió a España para convertirse en un Estado miembro fue la creación de un marco legal que delimitara su régimen fronterizo para el control de la inmigración. Así, cuando la primera Ley de Inmigración española entró en vigor en 1985, miles de personas de origen marroquí que durante décadas habían residido *de facto* en Ceuta y Melilla fueron automáticamente irregularizadas, convertidas de nuevo en extranjeras y susceptibles de ser arrestadas y expulsadas. Estas tensiones llevaron a la movilización de Terra omnium y la Asociación de Mujeres Musulmanas cuyas protestas desembocaron en que más de 6000 personas se nacionalizaran en cada ciudad (Planet Contreras 2004; López 1993). Más tarde, en la década de 1990, ambas ciudades comenzaron a fortificarse debido al acuerdo de Schengen. Las vallas se volvieron más contundentes para evitar la llegada de personas procedentes de zonas de guerra como Somalia, Liberia y Ruanda. Las ruinas de las murallas de Ceuta o las del antiguo hospital de la Cruz Roja en Melilla se convirtieron en su refugio. En octubre de 1995, cientos de hombres que habían estado esperando durante varios años para ser trasladados al continente y no habían recibido una respuesta del gobierno a su solicitud, decidieron manifestarse por las calles de Ceuta, erigiendo varias barricadas. La

represión militar-policial (y ciudadana) fue brutal. Resultó en la hospitalización de decenas de migrantes. Después de este motín, muchos fueron expulsados de Ceuta o encarcelados en Los Rosales como instigadores de los disturbios.

Sin embargo, si hay un antecedente directo de las luchas de los indios y los bangladesíes, estas son las denominadas *Caravanas contra las vallas* en 2005 y 2006, casi un mes después de los trágicos eventos de septiembre de 2005, en los que la policía fronteriza española o marroquí disparó contra los migrantes y murieron cinco de ellos. Uno de los actos que tuvieron lugar fue un homenaje a las víctimas por parte de organizaciones sociales de Melilla (Prodein, SOS Melilla, APDHA, Interculturas, la Asociación Musulmana de Melilla y Remar Melilla), el 29 de octubre frente al CETI. Unos días después, el 4, 5 y 6 de noviembre de 2005, una red de movimientos sociales de Ceuta, Melilla, Marruecos y toda Europa convocó la *Primera caravana europea contra la «Valla de la Muerte»*. Fue la primera vez que la lucha trascendió a escala transnacional. A pesar de los límites físicos que las vallas y el mar imponían a la movilidad de las personas, las redes sociales (especialmente indymedia.org) crearon una serie de foros y espacios de coordinación, de modo que el conflicto se desterritorializó. La transnacionalización de la solidaridad y la contestación contra las fronteras transformaron unos conflictos, demandas y problemas muy localizados en una movilización europea / global por una Europa sin fronteras (Barbero 2010). Quinientas personas de toda España, así como Suecia, Francia, Alemania e Italia, fueron, como decía el manifiesto, «a las vallas como escenario de un crimen perpetrado en nombre de las democracias europeas». Un año después, el 7 de octubre de 2006, coincidiendo con el *Tercer día de acción por los derechos de los migrantes* en Ceuta, se realizó un evento simbólico a lo largo de la valla, en conmemoración de las cinco personas asesinadas en 2005.

Vinculados a los actos anteriores, en agosto de 2007, activistas asociados con la red Ferrocarril Clandestino⁴ y que habían participado anteriormente en las acciones contra las muertes en las vallas fronterizas, viajaron a Ceuta para conocer de primera mano la situación en que se encontraban los migrantes

⁴ Ferrocarril Clandestino (en referencia al Underground Railway, la red de solidaridad que se creó en el siglo XIX entre los Estados Unidos y Canadá para facilitar la fuga de los esclavos negros hacia el norte) era una red de gente que militaba en varias organizaciones, entre ellas Cerremos los CIEs, el Observatorio Metropolitano, el colectivo editorial Traficantes de Sueños, Asociación de Sinpapeles de Madrid, los movimientos sociales cristianos, las Oficinas de Derechos Sociales o el espacio ocupado, Patio Maravillas, etc. Como la propia organización manifestaba, no ofrecía asistencia en un sentido paternalista, sino que ‘busca crear un espacio de apoyo ciudadano entre inmigrantes nativos, irregulares y regulares para contrarrestar esta vulnerabilidad, crear vínculos y entendimiento mutuo y, gradualmente, construir alianzas que nos permitan actuar juntos. en batallas grandes y pequeñas contra las formas de discriminación legal, laboral y social y arbitrariedad que está generando el régimen fronterizo en nuestras ciudades. Los pilares principales sobre los que se organizaba la red eran las asambleas mensuales y los comités: la comisión ‘Bangla’, el comité Mantero, asesoría de derechos para los vendedores ambulantes; El comité de Sinpapeles y la Comisión Anti-CIE. En particular, la «Comisión Bangla» nació precisamente de apoyar la lucha del campamento de Ceuta en Bangladesh en 2007. Este comité, junto con otras entidades, discutió y promovió las principales acciones en varios frentes para evitar la deportación.

bangladesíes y mostrarles su apoyo. Una vez en la montaña con los migrantes, hicieron un llamamiento público a firmar una petición a la embajada de Bangladesh para exigir la revocación de las deportaciones. Para ello, el 23 de septiembre de 2007 se celebró en Madrid y Barcelona, la *Primera jornada por los Derechos de los Inmigrantes* para mostrar solidaridad con los migrantes en los CETI de Ceuta y Melilla. Aunque se realizaron modestos mítines en Barcelona, en Ceuta y Melilla, la acción principal se llevó a cabo en la Plaza de la Puerta del Sol en Madrid. Varios cientos de personas, incluidos los bangladesíes que vivían en la ciudad, exigieron la regularización y el traslado a la península de los bangladesíes en los CETI, bajo el lema «No en nuestro nombre ... Evitemos la deportación» y cantaron consignas como «Papeles para todos», «Todos son indocumentados», «Ningún ser humano es ilegal», «La deportación no es la solución» o «Las personas no son monedas». El 27 de noviembre de 2007 se llevaron a cabo dos actos de ocupación paralelos en lugares simbólicos de Madrid. El primero fue en la Iglesia de San Carlos Borromeo, protagonizados por 37 bangladesíes, que simbolizaba a sus 37 compatriotas retenidos en Ceuta. Y simultáneamente, la Comisión Bangla del Ferrocarril Clandestino ocupó la Oficina de Inmigración del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo en la calle Serrano de Madrid. Después de negociaciones directas con el Ministerio del Interior, durante los meses de enero y febrero de 2008, algunos bangladesíes fueron trasladados en pequeños grupos desde Ceuta al CIE de Aluche, en Madrid, donde estuvieron recluidos durante 40 días, siempre con la incertidumbre de si serían liberados o deportados. Finalmente, se concedió la regularización por motivos humanitarios y se obtuvieron permisos de residencia para todos ellos. En febrero de 2009, la Comisión Bangla del movimiento Ferrocarril Clandestino derivó en Valiente Bangla, una asociación formada por los bangladesíes que habían luchado en Ceuta. Decidieron adaptar su lucha a un nuevo escenario, el contexto urbano de Madrid, y actuar junto con organizaciones y redes locales, como Ferrocarril Clandestino y la Asociación de Sinpapeles de Madrid.

Sin embargo, los bangladesíes en Melilla desde 2007 y los indios que escaparon a la montaña en Ceuta en 2008 todavía luchaban por evitar su deportación. Sin lugar a dudas, la acción más poderosa fue el *'Segundo Día por los Derechos de los Inmigrantes de CETIs de Ceuta y Melilla: ¡Por el derecho a vivir con dignidad!'*, celebrado el 25 y 26 de marzo de 2009. Coincidiendo con el Año Nuevo bengalí, la asociación Valiente Bangla, junto con Ferrocarril, realizó una fiesta de protesta en la Plaza de Lavapiés de Madrid. Cerca de 500 personas asistieron al evento, que incluyó con una comida tradicional de Bangladesh. La plaza sirvió como escenario para informar a los habitantes de la ciudad así como para recordar al Gobierno español la situación de los 54 indios que vivían en Ceuta y 63 banglas en Melilla. En Barcelona, hubo una gran manifestación el 26 de abril de 2009 desde la Rambla del Raval hasta la plaza Sant Jaume (donde se encuentran el gobierno autónomo catalán y el Ayuntamiento). Mil personas marcharon por las calles del Raval, en su mayoría inmigrantes de Bangladesh y la India, pero también pakistaníes y marroquíes, residentes en Barcelona y pueblos cercanos, que estaban muy preocupados por el racismo y el trato diferenciado de los inmi-

grantes musulmanes en las fronteras y por la policía. El éxito de la manifestación se debió a la unión de las organizaciones de Bangladesh con Papeles para Todos. Simultáneamente, en Ceuta y Melilla, se utilizaron dos “Partidos de cricket por los derechos humanos» recaudar fondos para los migrantes.

Después de largos meses de manifestaciones públicas en las plazas y calles de Melilla, de forma inesperada, hubo una redada en el CETI. Como en otras ocasiones, varios coches de policía y furgonetas bloquearon las puertas. Buscaban solo a los de Bangladesh. Arrestaron a 48 de los 63 que vivían en el CETI. Los abogados del Turno de Extranjería del Colegio de Abogados intentaron frenar las expulsiones. Un bangladesí que dormía fuera del CETI se entregó, en su solidaridad con el grupo. Después de que todos hubieran comparecido ante el juez que acordara su internamiento, fueron trasladados en avión directamente al centro de internamiento de la Zona Franca en Barcelona. Se esperaba que fueran deportados a Bangladesh a consecuencia del acuerdo firmado hacía poco entre los dos países. Durante el tiempo de detención, la organización Papeles para Todos proporcionó asesoramiento legal y visitas casi diarias a los detenidos en el CIE. Después de pasar casi 60 días allí, el 3 de noviembre de 2010, sucedió algo inesperado. Siete fueron deportados pero los 30 restantes fueron puestos en libertad y dispersados de inmediato en alojamientos de ONG en diferentes partes de España, sin opción para que amigos y activistas los reciban en las puertas del centro de detención.

Por último, pero no menos importante, después de 970 días de lucha en la montaña (desde 2008), el 1 de abril de 2011, un juez de Ceuta autorizó a los indios a subir al barco que los llevó al Centro de Internamiento de Algeciras-Cádiz. Después fueron puestos en libertad. Como dijo Chandresh Sing, uno de los indios, antes de salir de Ceuta: «Al principio éramos 67 y ahora solo somos 20 porque muchos han ido a la península escondidos en camiones, automóviles o barcos. Así es la vida”.

7. CUANDO MIGRANTES VICTIMIZADOS REINVENTAN EL DERECHO A LA MOVILIDAD. CONCLUSIONES

«La liberación es solo un paso más, ciertamente uno muy importante, en la lucha de estas personas por sus papeles, un requisito ineludible para conseguir un trabajo y una vida digna para ellos y sus familias». (Enrique Mosquera, Papeles para todos).

Mirando hacia atrás, podemos proponer una reflexión teórica sobre el impacto de los actos de ciudadanía que los migrantes (y los activistas locales y transnacionales) desarrollaron para contrarrestar las estrategias y tecnologías de la neo-orientalización. Si observamos las categorías de actos, podemos establecer tres bloques. En primer lugar, es necesario referirse a los *actos de fuga*, representados principalmente por las huidas que en los tres casos mencionados se articularon para evitar ser detenidos en el CETI. Podemos denominar estos actos como constitutivos, ya que iniciaron la dinámica del activismo, constituyendo a

los migrantes como sujetos políticos, y derivaron en un número significativo de actos subsiguientes. Estos actos rompen con el papel asignado a los migrantes como meras víctimas de contrabandistas o como migrantes irregulares sujetos a la disciplina del régimen fronterizo. Además, hay quien podría apreciar que el acto previo de cruzar la frontera de manera irregular podría considerarse en sí mismo un acto de ciudadanía que cuestiona el propio sistema europeo (global) de los territorios fortificados. En segundo lugar, me gustaría señalar la importancia de los actos realizados por migrantes en Ceuta y Melilla (sentadas, manifestaciones o asambleas en las montañas y plazas), que se llevaron a cabo en espacios públicos gobernados por instituciones y espacios impregnados de ideología de la extrema derecha. En estos contextos hostiles, los migrantes pudieron lidiar con el temor de ser deportados y crear alianzas con actores locales (Elin, Prodein ...). Finalmente, me gustaría referirme a los actos transfronterizos o incluso transnacionales que han tenido lugar en el continente europeo (ya sea Madrid por el Ferrocarril clandestino, Barcelona por Papeles para Todos, u otras ciudades europeas). Esos actos desdibujaron las fronteras o los límites jurisdiccionales, dando lugar a una serie de actos que cuestionaron la legitimidad del régimen fronterizo contra los migrantes en las fronteras exteriores y también dentro del territorio.

En definitiva, si algo nos muestran estos hechos analizados es que la ciudadanía como un estatus legal y político del cual se derivan derechos, no ha logrado desvincularse de las líneas predominantes marcadas por los estudios en los cuales el ciudadano era un sujeto dominante en relación con otros dominados/as a su alrededor. En este sentido, la idea de la ciudadanía como un estatus legal-formal estático o una mera herramienta de exclusión, no ofrece, en mi opinión, un marco suficiente para analizar las luchas de los migrantes. Primero, porque son precisamente las luchas las que expanden los márgenes de la ciudadanía y la hacen dinámica en términos de nuevos derechos, nuevos escenarios y sitios, y en última instancia, nuevos actores. Y, en segundo lugar, porque estos repertorios de contestación ocurren en un nivel completamente alternativo, subterráneo o paralelo al tradicionalmente vinculado al Estado-nación. Reinventar la ciudadanía, como parte de la “ciudadanía más allá del orientalismo”, consiste en primer lugar de reinventar los derechos de la ciudadanía. Un derecho fundamental de ciudadanía que tienen los ciudadanos europeos es el derecho a moverse libremente (entrar / regresar, establecerse y circular) en cualquier lugar del territorio europeo. Este derecho también se otorga de manera temporal y condicionada a ciertos extranjeros que cumplen el papel de «buen migrante». Los migrantes irregulares y aquellos que intentan cruzar las fronteras sin permiso están completamente excluidos de tal privilegio. Sin embargo, algunos logran subvertir los criterios utilizados para otorgar y ejercer este derecho al empujar a las autoridades al terreno de la igualdad, la humanidad e incluso el Estado de derecho, mutando *de facto* el concepto de ciudadanía (europea).

Reinventar la ciudadanía también consiste en promulgar una forma diferente de ejercer la ciudadanía. El primer acto de escapar a las montañas rompió múltiples rutinas. Primero, la más fácil de romper en un contexto en el que la excepción se ha convertido en la regla: la rutina diaria de los CETI. Todos los días la

gente llega de la frontera y se va al continente para continuar su viaje o para ser deportada. También rompió la rutina de las deportaciones. Las frecuentes visitas del personal de la embajada no derivaron en la programada redada nocturna que se esperaba para arrestar a quienes fueron clasificados como «deportables» (De Genova, 2002). Como dice este autor, la «irregularidad» de los migrantes que viven con la sensación permanente de deportabilidad, es decir, la posibilidad constante de ser expulsado en cualquier momento, es una rutina insoportable. Y la rutina de deportabilidad establecida en el CETI fue subvertida por la protesta, convirtiendo a los migrantes ilegalizados en sujetos con derechos. Aquellos «sujetos abyectos», no reconocidos por la ley como actores legales y políticos, incluso castigados con la deportación, que irrumpieron en la escena, subvirtiendo el tratamiento que las normas de fronteras y extranjería les daban.

Concluimos diciendo que los actos de fuga de los hombres de Bangladesh y de la India no fueron efímeros desde una perspectiva política y legal de ciudadanía más allá de orientalismo. El primer acto de fuga que llevó a muchos más actos de protesta se convirtió en constitutivo. Los bangladesíes y los indios se convirtieron en sujetos políticos más allá del régimen fronterizo que los consideraba víctimas y/o villanos. Se convirtieron en ‘ciudadanos sin fronteras’ (Isin 2012c) no porque hubieran cruzado varias fronteras en su migración de Asia a Europa, sino precisamente porque sus actos de fuga habían generado una serie de actos transnacionales de solidaridad, interrumpiendo así la propia noción de frontera. Además de llevar a una mayor movilización transnacional por el derecho a quedarse, también abrió una nueva vía para interpretar «quién es el sujeto». Si miráramos las escenas descritas en este artículo a través de la mirada del orientalismo, nunca reconoceríamos las acciones de estos migrantes como actos políticos y legales. No veríamos la subjetividad política en sus actos porque serían solo «migrantes asustados, irracionales e ilegales» para algunos y delincuentes potenciales para otros ubicados en las antípodas del ciudadano occidental. Estas son circunstancias contradictorias que solo ocurren en situaciones excepcionales, como las que resultan de los regímenes de inmigración y seguridad. Aunque nunca lo pensaron o nunca quisieron, los bangladesíes y los indios, a pesar de su estatus legal, se han convertido en ciudadanos activistas.

Las luchas analizadas en este artículo, junto con la situación actual de los refugiados sirios, afganos o eritreos en todo el Mediterráneo, indican que el debate no es solo sobre el derecho a moverse libremente dentro de la UE, sino que las personas reclaman el derecho a cruzar las fronteras. El debate contemporáneo sobre «quién tiene derecho a entrar en Europa» está presente en Ceuta y Melilla, pero también en Lampedusa, Chios o los Balcanes. Los migrantes (al igual que los activistas locales y los migrantes) con sus actos para subvertir el régimen fronterizo, sin duda, seguirán escalando vallas, tratando de ingresar por mar o creando redes de solidaridad a favor de una Unión Europea sin fronteras.

8. BIBLIOGRAFIA

- Agamben, G. 1995. *Homo sacer: sovereign power and bare life*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Agier, M. 2016. *Borderlands*. Cambridge: Polity Press.
- Akram, S. 2000. Orientalism revisited in asylum and refugee claims. *International Journal of Refugee Law*, 121, 7-40.
- Alioua, M. and Heller C. 2013. Transnational Migration, Clandestinity and Globalization-Sub-Saharan Transmigrants in Morocco. *Kesselring, Sven; Vogl, Gerlinde Hg.: New Mobilities Regimes in Art and Social Sciences*. London: Ashgate Publishing, 175-184.
- Amnesty International. 2015. The State of the World's Human Rights Report 2014/15. London
- Amnesty International (2018) Report: The State of the World's Human Rights 2017/18. Amnesty International Lt: London
- Anderson, B 2008. « Illegal Immigrant»: Victim Or Villain?», *working paper series WP-08-64*, COMPAS Centre on Migration, Policy and Society.
- Andersson, R. 2014. *Illegality, Inc.: clandestine migration and the business of bordering Europe*. Oakland: University of California Press.
- APDHA Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. 2015. *Derechos Humanos en la Frontera Sur 2015*. www.apdha.org/media/informe-fs2015-web.pdf
- Ataç, I., Rygiel, K., & Stierl, M. (2016). Introduction: The contentious politics of refugee and migrant protest and solidarity movements: Remaking citizenship from the margins. *Citizenship Studies*, 20(5), 527-544.
- Barbero, I. 2010. "El control selectivo de las fronteras y la transnacionalización de sus resistencias". *Arbor*, 744, 689-703.
- Barbero, Iker. 2012a "Orientalising citizenship: the legitimization of immigration regimes in the European Union", *Citizenship Studies*, Vol. 16 5-6, 751-768.
- Barbero, Iker. 2012b "Expanding acts of citizenship: The struggles of *sinpapeles* migrants". *Social and Legal Studies*, Vol. 21 4, 529-547.
- Bigo, D., and Tsoukala, A. Eds.. 2008. *Terror, insecurity and liberty: illiberal practices of liberal regimes after 9/11*. Abingdon: Routledge.
- Castan, J. 2009. 'Building Fortress Europe? Schengen and the Cases of Ceuta and Melilla'. CIBR Working Papers, 18.
- CEAR (2017) Refugiados y migrantes en España: Los muros invisibles tras la frontera sur. Madrid
- Consejo de Europa (2018) Report of the fact-finding mission by Ambassador Tomáš Bojček, Special Representative of the Secretary General on migration and refugees, to Spain, 18-24 March 2018, SG/Inf(2018)25
- De Genova, N. 2002. "Migrant» illegality» and deportability in everyday life". *Annual review of anthropology*, 31:419-447.
- De Giorgi, A. 2010. "Immigration control, post-Fordism, and less eligibility A materialist critique of the criminalization of immigration across Europe". *Punishment & Society*, 122, 147-167.
- Español Nogueiro, A., Cubero Pérez, M., & Mata Benítez, M. D. L. 2017. "Outlining border people of the frontier zone between Spain and Morocco. Empirical and methodological questions". *Revista Internacional de Estudios Migratorios (RIEM)*, 7 (3), 176-197.

- Ferrer-Gallardo, X., and Albet-Mas, A. 2016. "EU-limbo-scapes: Ceuta and the proliferation of migrant detention spaces across the European Union". *European Urban and Regional Studies*. Vol. 233 527–530
- Fukuyama, F. 2006. "Identity, Immigration, and Liberal Democracy", *Journal of Democracy*, 172: 5–20
- Human Rights Watch. 2015. "Spain: A Year On, No Justice for Migrant Deaths". <https://www.hrw.org/news/2015/02/04/spain-year-no-justice-migrant-deaths>
- Huntington, S. 1998. *The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order*, New York, Simon & Schuster
- Isin, E. And Rygiel, K. 2007. Abject spaces: Frontiers, zones, camps. In *The Logics of Biopower and the War on Terror*. New York: Palgrave Macmillan US. pp. 181-203
- Isin, E. 2002. Being political: genealogies of citizenship. New York & London: University of Minnesota Press.
- Isin, E. 2008. Theorizing acts of citizenship. Zed Books London
- Isin, E. 2009. "Citizenship in Flux: the Figure of the Activist Citizen." *Subjectivity*. 29: 367-388.
- Isin, E. 2012a. Citizenship after Orientalism: an unfinished project. *Citizenship Studies*, 165-6, 563-572.
- Isin, E. 2012b. How to Write an Act. Acts Archive Project. www.enginfisin.net/acts/
- Isin, E. 2012c. *Citizens without frontiers*. Bloomsbury Publishing USA.
- Isin, E. 2015. "Transforming Political Theory" in Isin, E. Ed.. *Citizenship after Orientalism: Transforming Political Theory*. Hampshire: Palgrave Macmillan, 1-14.
- Isin, E., and Neilsen, E. eds. 2008. *Acts of Citizenship*. London: Zed Books.
- Johnson, C., & Jones, R. 2018. The biopolitics and geopolitics of border enforcement in Melilla. *Territory, Politics, Governance*, 6(1), 61-80.
- López, B. 1993. "España, puerta europea del Magreb". *Al-Andalus Magreb: Estudios árabes e islámicos*, 1, 123-143.
- López-Sala, A. (2015). Exploring dissuasion as a (geo) political instrument in irregular migration control at the southern Spanish maritime border. *Geopolitics*, 20(3), 513-534.
- McNevin, A. 2011. *Contesting citizenship: Irregular migrants and new frontiers of the political*. New York: Columbia University Press.
- Melossi, D. 2000. "The Other in the New Europe: Migrations, deviance, social control". *Criminal policy in transition*, 2, 151
- Meer, N., and Modood, T. 2009. "Refutations of racism in the 'Muslim question'. *Paterns of prejudice*, 433-4, 335-354.
- Mezzadra, S. 2004. "The Right to Escape." *Ephemera*. 43: 267-275.
- Mezzadra, S. 2011. "The Gaze of Autonomy: Capitalism, Migration, and Social Struggles." In Squire, V. ed. *The Contested Politics of Mobility: Borderzones and Irregularity*. London: Routledge: 121-142.
- Galán Zamorano, M. 2009 *Informe Bangla*. http://www.migreurop.org/IMG/pdf/INFORME_BANGLA.pdf
- Morice, A. 2004. "L'Europe enterre le droit d'asile", *Le Monde diplomatique*, number 600.
- Naranjo Giraldo, G. 2014. "Border Deterritorialization and Externalization of Migration Policies. Irregular Migration Flows and Control of External Borders to the Spain-Morocco Border". *Estudios Políticos*, 45, 14-32
- Palidda, S. Ed.. 2013. *Racial criminalization of migrants in the 21st century*. Farnham: Ashgate Publishing, Ltd..

- Pallister-Wilkins, P. 2017. The tensions of the Ceuta and Melilla border fences. In *EurAfrican Borders and Migration Management* (pp. 63-81). Palgrave Macmillan, New York.
- Papadopoulos, D., and Tsianos, V. 2013. "After Citizenship: Autonomy of Migration, Organisational Ontology and Mobile Commons." *Citizenship Studies*. 17 2: 178-196.
- Papadopoulos, D., Stephenson, N. and Tsianos, V. 2008. *Escape routes. Control and subversion in the 21st century*. London: Pluto Press .
- Planet Contreras, A. 2004. 'Melilla y Ceuta como regiones de destino migratorio' In: In: López, B. de. *Atlas de inmigración Marroquí en España*. Madrid: Taller de Estudios internacionales Mediterráneos, pp. 386-388.
- Rygiel, K. 2011. "Bordering solidarities: migrant activism and the politics of movement and camps at Calais". *Citizenship studies*, 1501, 1-19.
- Rygiel, K. 2012. "Politicizing camps: forging transgressive citizenships in and through transit". *Citizenship Studies*, 165-6, 807-825.
- Saddiki, S. 2010. "Ceuta and Melilla Fences: A EU Multidimensional Border» Annual meeting of the Theory vs. Policy? Connecting Scholars and Practitioners, New Orleans.
- Sadowski, Y., 1993. 'The new Orientalism and the democracy debate', Middle East Report, July–August, 14–21.
- Sartori, G. 2003. *Pluralismo, multiculturalismo, extranjeros e islamicos*. Madrid: Taurus
- Scheel, S., and Squire, S. 2014. "Forced Migrants as 'Illegal Migrants'". *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*, 188-199, Oxford: Oxford University Press
- Shelley, L. 2007. "Human trafficking as a form of transnational crime". *Human trafficking*, Portland: Willan, pp. 116-137.
- Soddu, P. 2006. "Ceuta y Melilla: gestión fronteriza, derechos humanos y seguridad". *Anuario del Mediterráneo*. <http://www.iemed.org/anuari/2006/earticles/eSoddu.pdf>.
- Tuastad, D., 2003. 'Neo-Orientalism and the New Barbarism Thesis: Aspects of symbolic theiddle Violence in East conflict (s)'. *Third World Quarterly*, 24 (4), 591-599

